

# Bolívar primero

Grupo de Nómina  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
RESOLUCIÓN No.

Nº 2842

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

LA SECRETARIA DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

## CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **UBALDO PEÑA VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.7.960.008, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA DE VIVIENDA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

|                           |                                                                 |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Nombre del Funcionario(a) | UBALDO PEÑA VARGAS                                              |
| C.C. No.                  | No. 7.960.008                                                   |
| VALOR                     | \$2.114.015,27                                                  |
|                           | DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINCE PESOS CON 27 CTVS. MCTE. |

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **UBALDO PEÑA VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.960.008, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **UBALDO PEÑA VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 7.960.008, por concepto de **COMPRA DE VIVIENDA**, por **DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINCE PESOS CON 27 CTVS. MCTE. (\$2.114.015,27)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Turbaco a los.

23 DIC 2020

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**

Secretaria de Educación

Vbo: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Willy Escrucería Castro – Director Administrativo de Establecimientos Educativos (E)  
Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Oscar CaBallerog – T.O.  
Correo Institucional.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co